



D.A. EXENTO N° 3.834.-
SAN BERNARDO, octubre 28 de 2020.-
VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales, de fecha 25 de enero de 1994;
- El Oficio Interno N° 1010, de fecha 26 de Octubre de 2020, de la Dirección de Rentas;
- El Oficio Interno N° 290, de fecha 26, de septiembre de 2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público;
- El Oficio Interno N° 149, de fecha 03 de Septiembre de 2020, de la Secretaría Municipal;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 79, de fecha 27 de octubre de 2020;
- El D.L. 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales,
- y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Modificase la “**ORDENANZA N° 13**”, de fecha 25 de Enero de 1994, Sobre Derechos Municipales, en el siguiente sentido:

TITULO IV
Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos

ARTÍCULO 12°

NUMERAL 3.-

Dice:

3.- Certificado de Empadronamiento en Registro Municipal de Carros y Remolques, incluida su placa patente.

Carros	0,20 UTM
Remolques	0,40 UTM

Debe decir:

3.- **Certificado de Empadronamiento en Registro Municipal de Carros y Remolques, incluida su placa patente.**

Carros	0,20 UTM
Remolques	0,35 UTM

NUMERAL 6.-

Dice:

- 6.- Placa Provisoria en Registro Municipal de Carros y Remolques, (incluye costo duplicado placa). 0,20 UTM

Debe decir:

- 6.- Placa Provisoria en Registro Municipal de Carros y Remolques, (incluye costo duplicado placa). 0,30 UTM

NUMERAL 7 (señalado a continuación) ELIMINAR EN SU TOTALIDAD:

- 7.- Examen psicotécnico total, teórico o práctico, cuando no se trate del que debe rendirse para otorgamiento o control de la licencia para conducir 0,30 UTM

NUMERAL 10:

Dice:

- 10.- Control cada cuatro años para conductores con licencia Clase A-1 y A2 0,45 UTM

Debe decir:

- 10.- Control cada cuatro años para conductores con licencia Clase A-1 y A2 Ley 18.290 0,55 UTM

NUMERAL 11:

Dice:

- 11.- Control cada 6 años para conductores con licencia Clase B,C y D 0,50 UTM

Debe decir:

- 11.- Control cada 6 años para conductores con licencia Clase B,C, D y F 0,55 UTM

NUMERAL 12:

Dice:

- 12.- Cambio de clase o extensión a otras clases adicionales a las ya autorizadas a conductores que están en posesión de licencia conforme a la Ley 18.290. 0,25 UTM

Debe decir:

- 12.- Cambio de clase o extensión a otras

**clases adicionales a las ya autorizadas
a conductores que están en posesión de
licencia conforme a la Ley 18.290 y ley 19.495.**

0,55 UTM

NUMERAL 13:

Dice:

13.- Duplicado de licencia de conducir cualquiera sea su clase, otorgada conforme a la Ley 18.290.

0,35 UTM

Debe decir:

13.- Duplicado de licencia de conducir cualquiera sea su clase, otorgada conforme a la Ley 18.290 y Ley 19.495.

0,40 UTM

NUMERAL 14:

Dice:

14.- Cambio de licencia de conducir por destrucción parcial.

0,20 UTM

Debe decir:

14.- Duplicado de licencia de conducir por destrucción parcial.

0,30 UTM

NUMERAL 16 (señalado a continuación) ELIMINAR EN SU TOTALIDAD:

16.- **Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.**

0,10 UTM

NUMERAL 32:

Dice:

32.- Primera Licencia de Conducir, Clases B, C, D, E y F

0,60 UTM

Debe decir:

32.- Primera Licencia de Conducir, Clases B, C, D, E y F

0,65 UTM

NUMERAL 33 (señalado a continuación) ELIMINAR EN SU TOTALIDAD:

33.- **Cuestionario Examen Teórico Clases B y C**

0,05 UTM

NUMERAL 34:

Dice:

34.- Fotografía para obtención y renovación de Licencia de Conducir, cualquier clase.
0,8 UTM

Debe decir:

34.- Fotografía para obtención y renovación de Licencia de Conducir, cualquier clase.
0,08 UTM

AGREGAR LOS NUMERALES 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 Y 43:

36.-	Control cada 4 años para conductores Ley 19.495	0,55 UTM
37.-	Eliminación o levantamiento de restricción médica	0,20 UTM
38.-	Cambio de datos.	0,20 UTM
39.-	Certificado de Antigüedad o de No trámite.	0,10 UTM
40.-	Recuperación de Clase A1 y A2, Ley 18.290.	0,35 UTM
41.-	Recuperación de Clase C,D,F, Ley 18.290	0,35 UTM
42.-	Canje de Licencias Extranjeras.	0,55 UTM
43.-	Renovación de Licencia de Conducir de casos especiales Mayores de 65 años con licencia de la comuna	0,30 UTM

TITULO VI

**Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos por Construcciones
o Instalaciones en Bienes Municipales Y Nacionales de Uso Público.**

ARTÍCULO N°17

NUMERAL 11:

Dice:

11.- Mesas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales debidamente autorizados por la Municipalidad, tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, cafeterías y similares, por semestre o fracción, por m2 ocupado o fracción.

Sector Centro	0,3 UTM
Sector Periferia	0.15 UTM

Debe Decir:

11.- Mesas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales debidamente autorizados por la Municipalidad, tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, cafeterías y similares, por semestre o fracción, por m2 ocupado o fracción.

Sector Centro	0,3 UTM
Sector Periferia	0.15 UTM

En caso de existir estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de la comuna, se suprimirá el cobro de este derecho, mientras dicho estado permanezca vigente.

2°.- Las modificaciones que se introducen mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales, comenzarán a regir a contar del 01 de enero de 2021 y los derechos nuevos regirán a contar del

mes siguiente de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales.

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la Página Web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON EDUARDO ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NOR/GPR/bna

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.



